



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°084 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 018 -2017-GRJ/GRPPT/SGCTP, de fecha 25 de enero de 2017 remitido por el Econ. Julio R. Meza Sulluchuco, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento (e) del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 012-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 26-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha N° 15 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Informe Técnico N° 002-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 17 de febrero de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Memorandum N° 018-2017-GRJ/GRPPAT/SGCTP, referente al pago por reconocimiento de deuda, Orden de Servicio N° 5290-2016 por el servicio de **COFFEE BREAK** a nombre de la proveedora **GARCIA VILA DE LOZANO MARÍA ANGÉLICA**, efectuado los días 19.12.16 y 30.12.16, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Cooperación Técnica del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita se trámite la respectiva Resolución de reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 500.00 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 012-2017-GRJ/ORAF/OASA, a través del cual la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y demás normas anexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la señora GARCÍA VILA DE LOZANO MARÍA ANGELICA, por el servicio de Break correspondiente a la dotación de refrigerios para los participantes de la reunión de aprobación del Plan Operativo Institucional 2017, organizado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento por un valor ascendente a S/.500.00 Soles.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 26-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 030 que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación por el monto de S/. 500.00 Soles para atender la presente solicitud.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de la señora GARCÍA VILA DE LOZANO MARÍA ANGELICA, por el servicio de Break correspondiente a la dotación de refrigerios para los participantes de la reunión de aprobación del Plan Operativo Institucional 2017, organizado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento por un valor ascendente a S/.500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor de la señora GARCÍA VILA DE LOZANO MARÍA ANGELICA, por el servicio de Break correspondiente a la dotación de refrigerios para los participantes de la reunión de aprobación del Plan Operativo Institucional 2017, organizado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento por un valor ascendente a S/.500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor de la señora GARCÍA VILA DE LOZANO MARÍA ANGELICA, por el servicio de Break correspondiente a la dotación de refrigerios para los participantes de la reunión de aprobación del Plan Operativo Institucional 2017, organizado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento por un valor ascendente a S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 0029  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.11.99  
MONTO : S/ 500.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 24 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL